



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2021-GM-MPC

Cañete, 17 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 034-2020-CON/LML/SUP, recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2020; Carta N° 005-2021-CON/LML/SUP, de fecha 25 de enero de 2021; Informe N° 082-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 04 de febrero de 2021; Informe N° 159-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 10 de febrero de 2021; e Informe Legal N° 056-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 15 de febrero de 2021, sobre conformación del Comité de Recepción de la Obra “Creación de Muro de contención en la Manzana D del Asentamiento Humano Villa del Carmen Sector 2, en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 208° literal 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. Literal 208.2) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)*;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 44) “Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras”;

Que, mediante Carta N° 034-2020-CON/LML/SUP, recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2020, y mediante Carta N° 005-2021-CON/LML/SUP, de fecha 25 de enero de 2021, (vía subsanación de observaciones), el Supervisor de obra - Ing. Luis Alberto Mendoza Luyo, comunica la culminación de la obra “Creación de Muro de contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa del Carmen Sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima”, y solicita la recepción de la obra mencionada en líneas arriba, en cumplimiento al numeral 208.1 del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, con Informe N° 082-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 04 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en concordancia a los documentos que anteceden la aprobación concluye, con la *Procedencia* a la Conformación del Comité de Recepción de la Obra “Creación de Muro de contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa del Carmen Sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima”, de acuerdo al artículo 208° de Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Informe N° 159-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación técnica de los documentos derivados de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica por lo que



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 013-2021-GM-MPC

procede a encauzar la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Creación de Muro de contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa del Carmen Sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima”;

Que, mediante Informe Legal N° 056-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, opinó “Que, es Procedente viabilizar la designación del Comité de Recepción de la Obra “Creación de Muro de contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa del Carmen Sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima”, acorde con lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra “Creación de Muro de contención en la Mz D del Asentamiento Humano Villa del Carmen Sector 2 en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión	Miembro
Ing. John Vicent Alva Herencia Sub Gerente de Obras Privadas	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL